

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las quince horas quince minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 30-2019, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

Información estadística de:

1. Programa Un Pueblo, Un Producto: desagregado por sexo, tamaño de empresa y zona geográfica, Personas beneficiarias del programa, Comunidades involucradas en el programa, productos que se han impulsado en cada localidad, productos que se están exportando.
 2. Programa Emprendimiento, desagregado por sexo, tamaño de empresa y zona geográfica. Personas beneficiarias del programa, recursos financieros otorgados, condiciones de cooperación, en cada uno personas beneficiarias y recursos financieros otorgados: Programa de emprendimiento por oportunidad Juventud Emprende, Subcomponente de emprendimientos juveniles del programa de empleo y empleabilidad, "JovenES con todo"; Emprendimientos Juveniles en los municipios priorizados en el Plan El Salvador Seguro; Estrategia de Erradicación de la Pobreza; Proyecto de Reinserción Económica y Psicosocial de la Persona Retornada a El Salvador.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.
 -

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorandos OIR/39/2019 y OIR/40/2019, se trasladó requerimiento a la Gerencia Un Pueblo Un Producto y a la Gerencia de Emprendimiento, respectivamente, para la localización de la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en respuesta a lo requerido, ha sido remitida a esta Unidad la información estadística solicitada del Programa Un pueblo Un Producto, en cuanto a: atenciones, personas beneficiarias, comunidades involucradas y sus productos identitarios. Así mismo ha sido remitida la información Estadística referente a los programas de emprendimiento personas beneficiarias del programa, recursos financieros otorgados, condiciones de cooperación y recursos financieros otorgados: Programa de emprendimiento por oportunidad Juventud Emprende, Subcomponente de emprendimientos juveniles del programa de empleo y empleabilidad, "JovenES con todo"; Emprendimientos Juveniles en los municipios priorizados en el Plan El Salvador Seguro; Estrategia de Erradicación de la Pobreza; Proyecto de Reinserción Económica y Psicosocial de la Persona Retornada a El Salvador.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamvpe.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.